



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Comisión Nacional de Valores*

BUENOS AIRES, 19 SEP 2014

DISPOSICION N° 210

VISTO el Expediente N° 159/2014 caratulado "BTU VALORES SA s/ inscripción de ALyC I- AA- AN", y

CONSIDERANDO:

Que BTU VALORES SA solicita a esta COMISION NACIONAL DE VALORES (en adelante "CNV") su inscripción en el Registro previsto en el artículo 47 de la Ley N° 26.831 y su Decreto Reglamentario N° 1023/13, bajo la categoría AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN - INTEGRAL, reglamentada en el Capítulo II, del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Que analizada la documentación presentada, se concluye que corresponde proceder a la inscripción de la peticionante en el registro que lleva esta CNV como AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN - INTEGRAL.

Que asimismo, en el marco de lo establecido en el artículo 13 del Capítulo II del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), corresponde inscribir a los miembros de los órganos de administración y de fiscalización de la sociedad en el "REGISTRO ESPECIAL DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN de AGENTES DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN" que lleva esta CNV.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 26.831 y en el artículo 47 del Capítulo II del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), una vez inscrita en el Registro, la entidad deberá observar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por esta CNV durante el término de su inscripción.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso d) del artículo 19 de la Ley N° 26.831, su Decreto Reglamentario N°1023/13, y en virtud de la



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Comisión Nacional de Valores*

delegación dispuesta en el Punto 1 del Anexo IV del Título XVI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Por ello,

LA GERENTE DE AGENTES Y MERCADOS  
DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribir a BTU VALORES SA como AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN - INTEGRAL en el Registro que lleva la COMISION NACIONAL DE VALORES, como N°

56

ALyC y AN INTEGRAL.

ARTICULO 2º.- Inscribir en el REGISTRO ESPECIAL DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN creado por esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES a los integrantes designados por la entidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 13 del Capítulo II del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

ARTÍCULO 3º.- Inscribir en el REGISTRO ESPECIAL DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN creado por esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES a los integrantes designados por la entidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 13 del Capítulo II del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a la sociedad y archívese.

  
MARÍA SOLEDAD CASTRO  
GERENTE DE AGENTES Y MERCADOS  
COMISION NACIONAL DE VALORES